

Nº Expediente: 300/2024/00168

MOYPE SPORT S.A.
NIF A78111549

Para su conocimiento y efectos, se notifica que en el expediente de referencia con fecha 24 de junio de 2024 el Director General de Deporte ha dictado el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y AULA DEPORTIVA MUNICIPAL”

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la vista de la propuesta de la mesa de contratación de fecha 5 de junio de 2024, procede que el órgano de contratación adjudique el contrato de suministro tramitado por procedimiento abierto simplificado sumario.

En su virtud, a propuesta de la mesa de contratación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM de fecha 21 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO- Adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario el contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y AULA DEPORTIVA MUNICIPAL”** a la empresa **MOYPE SPORT S.A.**, con NIF **A78111549**, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación de fecha 5 de junio de 2024, por ser el empresario que ha presentado la mejor oferta, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- El contrato se adjudica por un precio de 27.115,74 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 5.694,31 euros, totalizándose la oferta en 32.810,05 euros, una vez aplicado al presupuesto del contrato el porcentaje de descuento ofertado del 15,70% sobre todos y cada uno de





los precios de las unidades consignadas en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- El gasto por importe de 32.810,05 euros IVA incluido, será con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/221.99 del presupuesto municipal vigente.”

Además y conforme a lo previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 151 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen seguidamente las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que han determinado la selección de su oferta:

La empresa **MOYPE SPORT S.A.** ha ofertado el mayor porcentaje de descuento sobre todos y cada uno de los precios unitarios relacionados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares y al ser el precio el único criterio de valoración es la que ha obtenido la mayor puntuación.

Asimismo, se recoge a continuación un análisis comparativo de las características de la oferta seleccionada en relación con las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas y en el que se incluye las puntuaciones obtenidas en orden decreciente.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (hasta 100 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
MOYPE SPORT S.A.	100	100
PL SPORTS, S.L.	89,81	89,81
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S.L.	76,43	76,43
EL SECRETARIO S.L.	68,85	68,85

Toda
vez
que
según
el

artículo 159 6. g) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación, simultáneamente al envío de esta notificación, a través de Plataforma de Contratación del Sector Público, se remitirá el documento a suscribir por el representante de la empresa firmante de la proposición para su posterior devolución mediante dicha aplicación, en el sobre habilitado al efecto y en el plazo establecido. La fecha de inicio de la ejecución del contrato comenzará desde el día siguiente al que se realice la comunicación al adjudicatario de los



lugares de entrega de los bienes objeto de suministro y la cantidad de objetos de cada tipo que se entregará en cada uno de ellos.

Deberá firmar el documento prestando atención a que el nombre y apellidos del representante del adjudicatario queden visibles en el documento pdf que posteriormente incorporará al sobre. En caso de utilizar Autofirma (puede descargarse desde <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>), existe la posibilidad de configurar la firma sólo con el nombre y los apellidos al momento de indicar que sea visible en el documento pdf.

El Acuerdo objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el Acuerdo que se notifica, conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado electrónicamente
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN